



Corrección de errores de la Orden de 29 de abril de 2024 por la que se convocan para el ejercicio 2024, las subvenciones destinadas al programa Cultiva, relativo a estancias formativas de jóvenes agricultores en explotaciones modelo.

Advertidos errores en la Orden de 29 de abril por la que se convocan para el ejercicio 2024 las subvenciones destinadas al programa Cultiva, relativo a estancias formativas de jóvenes agricultores en explotaciones modelo, se procede a su corrección.

En la página 3, punto 3.4 del apartado Segundo, donde dice “Las visitas técnicas complementarias no podrán suponer más del 15% del total de horas formativas de cada estancia.” debe decir: “Las visitas técnicas complementarias no podrán suponer más del 25% del total de horas formativas de cada estancia.”

En el anexo IV, en su penúltimo párrafo donde dice “Cualquiera de las citadas autorizaciones, a salvo de las que estuvieran legalmente legitimadas, podrá ser revocada en cualquier momento por los interesados dirigiéndose a la dirección abajo indicada para el ejercicio de los derechos, sin perjuicio de la legitimidad para su tratamiento hasta que dicho consentimiento fuera revocado, pudiendo así mismo proceder al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición. Los datos de carácter personal recabados serán conservados durante los plazos establecidos por los poderes públicos, de acuerdo con la normativa en vigor, así como para el cumplimiento de las obligaciones legales a las que pudiere haber lugar.” debe decir “Cualquiera de las citadas autorizaciones, a salvo de las que estuvieran legalmente legitimadas, podrá ser revocada en cualquier momento por los interesados dirigiéndose a la dirección abajo indicada para el ejercicio de los derechos, sin perjuicio de la legitimidad para su tratamiento hasta que dicho consentimiento fuera revocado, pudiendo así mismo proceder al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación: bn-DPD@mapa.es, así como para ejercer reclamaciones previas ante el mismo, o en su defecto ante la AEPD.”.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
PD. Orden APA/21/2019, de 10 de enero (B.O.E 18/01/2019)
modificada por Orden APA/102/2023, de 30 de enero

LA DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO RURAL, INNOVACIÓN Y FORMACIÓN
AGROALIMENTARIA
Firmado electrónicamente
Isabel Bombal Díaz

